



Instrucciones sobre la selección de un módulo optativo en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, en la modalidad presencial, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 6 de junio de 2025 se firmó la Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se autorizan los módulos optativos de los centros docentes en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior del Sistema de Formación Profesional para la Comunidad Autónoma de Aragón.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, se emiten las siguientes instrucciones:

Primera. Los centros docentes que hayan seleccionado como módulo optativo alguno de los establecidos en la Orden ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón, o en la Orden ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán modificar la elección del mismo cada curso académico.

Segunda. El módulo optativo seleccionado para impartir en el Ciclo Formativo y curso escolar, se incluirá en el Documento de Organización de Centro (DOC), y no deberá realizarse ninguna comunicación adicional.

Tercera. Además de los módulos optativos a que se refiere la Instrucción primera, los centros docentes podrán seleccionar como módulo optativo de un Ciclo Formativo, cualquiera de los que figuran en el Anexo de la Resolución de 6 de junio de 2025 como autorizados para dicho Ciclo Formativo.

Cuarta. La selección del módulo optativo a ofertar en cada Ciclo Formativo se realizará por la Dirección del centro docente, consultado el Departamento de familia profesional correspondiente.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea